CPE No. 81-9-2024-004173 - DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR DEL PROCESO MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>

Lun 12/08/2024 14:10

Para:Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>
CC:Mariluz Hernandez Trujillo <mahernandezt@sena.edu.co>;Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>;Edgar Alfonso Cadena Diaz <aacadenad@sena.edu.co>;Samantha Uldrey Santoyo Carrillo <ssantoyo@sena.edu.co>;Michael Steven Cuitiva Castillo <mscuitiva@sena.edu.co>;Enith Milena Marchena Ortega <emmarchena@sena.edu.co>

3 archivos adjuntos (768 KB)

C.E.(FRM) - 81-9-2024-004173-(81)-811040 + MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA DESIGNA.tif; C.I.(FRM)-9-2024-004173-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA--DESIGNACIÓN.html; 2.9. ESTUDIO DE MERCADO FUMIGACION.XLSX 01-MAIL-ANEXOS RESPUESTAS INTERNAS - NO. 9-2024-003292 - NIS.xlsx;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2024-004173	2024-02-346430	12/08/2024 2:07:49 p. m.

Asunto	Descripción del asunto
DESIGNACIONES	DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR DEL PROCESO MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

81-9530
Arauca

PARA: COMITE EVALUADOR MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

DE: MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO, subdirectora del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Directora Regional. (E)

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMITE EVALUADOR DEL PROCESO MC-CGDAA-011-2024 - SERVICIO DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS

Cordial saludo.

Mediante la presente se les notifica como evaluador del proceso cuyo objeto es: “Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial De Arauca.”

Evaluación Técnica: Samantha Uldrey Santoyo Carrillo
Evaluación Financiera: Michael Steven Cuitiva Castillo
Evaluación Jurídica: Edgar Alfonso Cadena Diaz

Anexos:

1. Estudio de Mercado

Adjunto link donde se pueden encontrar los insumos para la realización de la evaluación.

LINK PROCESO:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6504362&isFromPublicArea=True&isModal=False

NOTA 1: Les agradezco allegar las evaluaciones firmadas y escaneadas al correo emmarchena@sena.edu.co y aacadenad@sena.edu.

NOTA 2: Agradezco allegar las evaluaciones a más tardar el lunes12 de agosto a las 3:00 pm., ya que el cronograma se encuentra ajustado a esta fecha desde la plataforma Secop II.

Atentamente;

MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora de Centro con funciones de directora regional Arauca (E).

Proyectó: Enith Milena Marchena O.
Cargo: Apoyo profesional contratación.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO ECONÓMICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-CGDAA-011-2024, CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015, se procede a la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, en el aspecto económico, conforme al indicado en la invitación pública.

VALOR PRESUPUESTO AUTORIZADO	VALOR PROPUESTA JESUS DAVID PARALES SALIANS. NIT: 80.222.201-8
$33.469.838	**$ 33.469.838**

EVALUACIÓN ECONÓMICA			
ÍTEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
		El valor de la Oferta Económica no podrá exceder el valor del presupuesto indicado para el proceso, so pena de que su propuesta sea RECHAZADA. El valor de la oferta debe incluir el valor del IVA si pertenece al Régimen Común, en caso contrario deberá indicarlo, si el proponente no discrimina el IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no asumirá cifra alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que le corresponda. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo en el texto de la propuesta. El porcentaje del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario. La oferta, en todos sus valores, deberá expresarse en pesos colombianos. Se debe ofertar el total de los ítems y las cantidades solicitadas en el pliego de condiciones, de lo contrario la propuesta será rechazada. La oferta económica que se realiza es a título oneroso, en consecuencia, todos los valores deben ser fijos, inmodificables durante el plazo de vigencia de la oferta y del contrato que se llegare a suscribir. El valor de la oferta debe prever e incluir todos los impuestos, tarifas y gastos a que haya lugar. En caso de existir errores aritméticos en la oferta económica, el SENA de oficio efectuará la debida corrección; y la oferta será habilitada siempre que el valor total de la oferta económica	

	PROPUESTA ECONOMICA	(SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS) siga siendo más bajo que las demás propuestas presentadas y éste no supere el presupuesto oficial de la presente contratación. El valor unitario de cada ítem no podrá superar el valor determinado en el Estudio de Mercado elaborado por la Entidad. Por consiguiente, en caso de superar dicho valor en uno o varios ítems, la propuesta será rechazada; pues tal situación no es objeto de subsanación ya que alteraría el valor de la oferta presentada, por ende, los oferentes deben consultar el estudio de mercado observando los precios mercados, establecido en el Anexo 1 Análisis de Sector y Estudio de Mercado. Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar lo correspondiente a través de la plataforma del SECOP II, en la cual deberá ingresar el precio unitario ofertado. La no presentación de la oferta Económica o la presentación sin el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA ECONÓMICAMENTE. Se sugiere a los oferentes al momento de presentar sus propuestas no usar redondeo o aproximación de cifras decimales, ya que esto afecta al momento de realizar la facturación. Es necesario que se presente una oferta lo más parecido posible a como expide la factura electrónica. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos. A efectos de realizar la comparación de las ofertas entre proponentes de régimen común y régimen simplificado se procederá a realizar la comparación de las ofertas económica, a fin de establecer la oferta más favorable, teniendo en cuenta los valores ofertados antes de IVA de quienes pertenezcan al régimen común, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y en cumplimiento a los principios de Selección Objetiva, de conformidad con el Concepto No. 216130001598 - "Incidencia del régimen tributario en la evaluación de las ofertas" emitido por Colombia Compra Eficiente.	CUMPLE
	VALOR DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN	El valor se ajusta al estudio de mercado.	NO CUMPLE

	LA OFERTA		

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por el OFERENTE, es considerada **NO HÁBIL** en el criterio económico.

Se solicita al oferente justifique los precios ofertados. Teniendo en cuenta que al hacer la verificación matemáticas se puede observar que los mismo presentan una variación superior al 20% por debajo de los precios contenidos en el estudio de mercado. Lo anterior con el fin de que estos no sean considerados artificialmente bajos.

Dado en Arauca, a los doce (12) días del mes de mes de agosto del Dos Mil Veinticuatro (2024).



MICHAEL STEVEN CUITIVA CASTILLO
Apoyo a Presupuesto

ACTA DE EVALUACIÓN
INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA - MC-CGDAA-011-2024

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, EN EL ASPECTO TECNICO PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA MC-CGDAA-011-2024 CUYO OBJETO ES: Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial De Arauca.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la presente evaluación al segundo Oferente DE LOS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

PROPONENTE: JESUS DAVID PARALES SALINAS C.C. 80.222.201			
ITEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
20.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS			
20.1.2.1 EXPERIENCIA			
3.1	El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, requiere que los oferentes acrediten experiencia en dos (02) contratos relacionados con Fumigación y control de plagas. Estos contratos deben encontrarse terminados y liquidados, que sumados sean mayor o igual al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual. Nota: Las plagas deben estar asociadas al control de roedores, insectos terrestres y aéreos, aves, reptiles, entre otros. **(Ver anexo estudio previo)**	El Oferente presenta los siguientes documentos: Documento ANEXO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 81-078-105 Y No. 007-2023 Y CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR LAS ENTIDADES CONTRATANTES: Aceptación del Contrato No. 81- 078- 2015 expedida por el ICBF, Adición, y act ade liquidación del contrato cuyo objeto fue "FUMIGACION, JARDINERIA, LIMPIEZA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL ARAUCA". fecha de inicio 7 de jul 2015 hasta el 30 de noviembre, por valor de valor de $ 13.124.497, expresado en SMMLV: 20.37 Certificación expedida por ENLACE DOS SAS Nit. 900.541.158 -0 y copia del contrato No. 2023-007 "SERVICIO FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO DE TANQUES SEDE PRINCIPAL Y ARCHIVO, INCLUYE LA DESINFECCION Y CONTROL DE PLAGAS A TRAVES DE MEDIOS QUIMICOS Y MANUALES AL ARCHIVO DE LA IPS ENLACE-DOS SAS.", fecha de inicio 11 de enero 2023 y terminación hasta el 29 de diciembre de 2023 por valor de valor total de $ 23.000.000, y valor de componente de fumigación por $21.320.000, expresado en SMMLV: 18.38 La sumatoria de los contratos aportados superan el presupuesto oficial del proceso $ 34.444.497 M/cte, expresado en SMMLV: 38,75	CUMPLE
20.1.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ESCENCIALES			
3.2	El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado.	El Oferente es una persona Natural que presentó Presento carta de cumplimiento especificaciones requeridas. Las especificaciones técnicas fueron evaluadas con la ficha oferta económica, en el que se contemplan todos los ítems establecidos en la ficha técnica del proceso.	CUMPLE

PROPONENTE: JESUS DAVID PARALES SALINAS C.C. 80.222.201			
ITEM	**REQUISITO**	**ANOTACIÓN**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
20.1.2.3 OTROS REQUISITOS TÉCNICOS			
	LICENCIA SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO En virtud de lo establecido en el Decreto 1843 de 1991, el oferente deberá allegar en su propuesta la copia de la licencia sanitaria de funcionamiento vigente con su respectivo concepto favorable expedido por la autoridad pertinente en la Jurisdicción del departamento de Arauca. Nota. La licencia sanitaria según el artículo 135 del Decreto 1843 de 1991 tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su expedición y ampara al interesado para las actividades específicas indicadas en la misma jurisdicción de la Dirección Seccional de Salud que conceda la licencia	El proponente presenta certificación de funcionamiento expedida por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca (UAESA) con concepto FAVORABLE conforme al acta sanitaria No. 000312. Sin embargo, Se solicita allegar el documento acta sanitaria No 000312 toda vez que son los documentos que acreditan la licencia sanitaria y funcionamiento del establecimiento. **Nota: El oferente dentro del término de presentación de observaciones al informe de valuación deberá subsanar el presente requisito, so pena de procederse al rechazo de la oferta.**	NO CUMPLE

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por el oferente JESUS DAVID PARALES SALINAS C.C. 80.222.201, **es considera**da **NO Hábil** en los **requisitos habilitantes, en el aspecto y otros requisitos técnicos**, **siendo subsanables los requerimientos descritos en la presente evaluación, dentro del término de presentación de observaciones al informe de evaluación, so pena de procederse al rechazo de la oferta.**

Dada en Arauca a los doce (12) días del mes de agosto del 2024.

Samantha Audrey Santoyo Carrillo
Evaluador Aspectos Técnico
Dinamizadora Ambiental y energética de Centro.

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Arauca, 12 de agosto del 2024

Señora,
MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO
Subdirectora Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de
Arauca con funciones de Directora Regional Arauca (E)

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación Mínima Cuantía

No. MC-CGDAA-011-2024 “Servicio de Fumigación y control de plagas para el mantenimiento del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial De Arauca.”

Con toda atención me dirijo a la Sra. MARILUZ HERNÁNDEZ TRUJILLO, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 09 de agosto de 2024. Hora: 09:00 A.M.

FECHA DE APERTURA: 09 de agosto de 2024. Hora: 09:05 A.M.

FECHA DE EVALUACION: 12 de agosto de 2024.

1. OFERENTE DE MENOR VALOR:

JESUS DAVID PARALES SALINAS
C.C 80.222.201 DE BOGOTA

REQUISITOS HABILITANTES	
JESUS DAVID PARALES SALINAS	
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE

Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - Expedición - Duración de la sociedad - Objeto social relacionado - Facultades del representante legal	CUMPLE El oferente allega Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural expedida por la Cámara de Comercio de Arauca. CODIGO DE VERIFICACIÓN 2sv8nSYphy. Expedición:2024/07/14
Autorización del organismo	N/A
Acta de Constitución del Consorcio y/o Unión Temporal	N/A
Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE
Libreta Militar	CUMPLE. ACREDITA LA SITUACION MILITAR / presenta copia de la tarjeta Militar.

Seguridad Social	CUMPLE
Cuota aprendizaje SENA	CUMPLE.
Verificación de antecedentes judiciales, medidas correctivas, fiscales y disciplinarios	CUMPLE Verificado por el Comité Evaluador
RUT	CUMPLE
Certificación Bancaria	APORTA
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE

Certificación De Aplicación De Normas De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo	CUMPLE

CONCLUSION: Una vez revisados los documentos desde la capacidad jurídica el proponente **JESUS DAVID PARALES SALINAS** C.C 80.222.201 DE BOGOTA, **ES HABIL JURIDICAMENTE**, por cumplir con los requisitos jurídicos establecidos en el presente proceso.

Nombre: Edgar Cadena Díaz
C.C. 88.033.121
Cargo: Abogado contratista -Gestión Contractual

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de agosto de 2024, a las 13:15:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80222201
Código de Verificación	80222201240812131557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 252346272

PIB
13:14:08

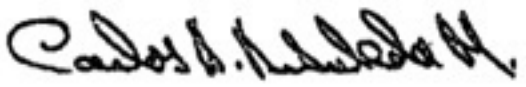
Bogotá DC, 12 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID PARALES SALINAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80222201:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:16:26 PM horas del 12/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **80222201**

Apellidos y Nombres: **PARALES SALINAS JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/08/2024 02:19:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80222201 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100017985** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:24:18 horas del 12/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80222201,** Apellidos y Nombres **PARALES SALINAS JESUS DAVID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta